



RESOLUCIÓN No. 186
(28 de mayo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTÍA POR MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. ESET-SASI-001-2025”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial en la conferida en el Artículo 78 del decreto 1950 de 1.973, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como la facilitación de la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (art. 2).

En desarrollo de dicho mandato, las Empresas Sociales del Estado (ESE) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Así mismo, de acuerdo con el artículo 195 de dicha ley, las ESE están sujetas al régimen contractual de derecho privado, pudiendo aplicar cláusulas excepcionales de manera discrecional.

La Empresa Social del Estado TIERRADENTRO E.S.E. fue creada mediante Decreto Departamental No. 0275 del 9 de abril de 2007 como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Cauca. Tiene como finalidad la prestación de servicios de salud en los municipios de Páez e Inzá, zonas que presentan condiciones geográficas y de acceso complejas.

En particular, el municipio de Inzá cuenta con una población de 31.405 habitantes (proyección DANE 2025), quienes acuden principalmente al hospital del casco urbano, actualmente afectado por un evidente deterioro de su infraestructura física, lo cual ha impactado negativamente la calidad de los servicios de salud. Las fallas incluyen humedad en techos y paredes, baterías sanitarias inservibles, cubiertas defectuosas, espacios inadecuados en urgencias y laboratorio, entre otros.

Ante esta situación, y en cumplimiento de su misión institucional, la ESE TIERRADENTRO formuló el proyecto “Adecuación menor de la Unidad de Atención en Salud Inzá”, con el fin de mejorar la calidad de los servicios médicos, reducir los tiempos de espera, aumentar la accesibilidad, y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios exigidos por las autoridades competentes. Este proyecto fue aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1541 del 28 de agosto de 2024, asignándose recursos por valor de \$620.579.683 M/CTE con cargo al rubro “Apoyo a programas de desarrollo de salud Ley 100 de 1993”.





República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.



En desarrollo de lo anterior, la Junta Directiva de la ESE, mediante Acuerdo No. 003 del 11 de abril de 2025, incorporó los recursos al presupuesto de la entidad con destinación específica a la ejecución del proyecto de adecuación.

El Estatuto de Contratación de la ESE TIERRADENTRO fue adoptado mediante Acuerdo No. 009 de 2024 y reglamentado por la Resolución 334 del 11 de noviembre de 2024. En aplicación de lo dispuesto en su artículo 39 y el numeral 1 del artículo 38, se estructuraron los estudios previos necesarios para adelantar la convocatoria pública por la modalidad de mayor cuantía, orientada a contratar las obras correspondientes al proyecto mencionado.

En cumplimiento del numeral 36.3.3 del artículo 36 del Manual de Contratación de la ESE (Resolución 334 de 2024), se publicaron en la página web institucional y en la plataforma SECOP II, los estudios y documentos previos, así como los borradores de los términos de condiciones, por un término no menor a dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, con el fin de permitir observaciones por parte de los posibles oferentes. Durante esta etapa, se recibieron dos (2) observaciones, las cuales fueron resueltas oportunamente dentro del término establecido, conforme al numeral 36.3.4 del mismo artículo.

Dado que se ha cumplido con lo previsto en la normativa interna de contratación de la ESE y no se presentó decisión de desistimiento por parte de la entidad, se procede con la publicación del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección de mayor cuantía por licitación pública, en el cual se establece el objeto, el cronograma y las etapas correspondientes del proceso.

El presupuesto oficial para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** se estima en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$588.871.232)** IVA incluido, que corresponde exclusivamente al contrato de obra denominado: "Contratar la adecuación menor de la Unidad de Atención en Salud Inzá de la ESE Tierradentro", incluyendo los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato. Este valor se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 180 del 20 de mayo de 2025**, expedido por la Oficina de Presupuesto de la ESE Tierradentro.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es subasta inversa electrónica, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección del contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-ESE-001-2025**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD INZÁ DE LA ESE TIERRADENTRO", por un valor estimado de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$588.871.232)**, IVA incluido, valor que se





encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 180 del 20 de mayo de 2025, expedido por la Oficina de Presupuesto de la ESE Tierradentro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co mediante la plataforma SECOP II, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del proceso el especificado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Belalcázar (Páez)- Cauca, a los 28 días del mes de mayo de 2025


LILIANA FAJARDO ANDRADE
GERENTE

*Elaboró: Camilo Cuellar- Abogado Contratista
Revisó: Germán Palomino- Coordinador UAS Páez
Aprobó: Liliana Fajardo Andrade – Gerente*

